



CLUB "HALCONES" A.C.

REG SEDENA 145 FEMETI DF-12 C/I-38 SGPA-DGVS-ORG-0113-CDMX-2023 Sec. De Gobernación 145
Miembro de la Federación Mexicana de Tiro y Caza

CDMX a _____

A todos los socios del Club Halcones, A.C.:

Por este conducto les comunicamos que la 1/a zona militar "Tacubaya" nos ha enviado el oficio S-1/45845 de fecha 27 de julio en el cual informa que debemos comunicar a nuestros asociados que basados en el artículo 3/o. del reglamento de la ley federal de armas de fuego y control de explosivos. (artículo 3. La Secretaría de la Defensa Nacional y de Gobernación, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictarán las medidas administrativas que deberán sujetarse las personas físicas y morales, de carácter público o privado, para el cumplimiento de la ley, de los ordenamientos supletorios a que la misma refiere y de este reglamento.)

1. Se autorizan solo 10 armas para la práctica de la caza, tiro o competencia nacional.

En caso de tener más de 10 armas, deberán darse de alta como coleccionistas, donarlas a un museo o pasarlas a un comprador.

Se anexa oficio.

Como información complementaria, en caso que se haga el cambio de propietario de un arma y que esta aparezca en un permiso de transportación vigente, deberá informar inmediatamente al Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos el cambio de propietario y se deberá cancelar dicho permiso.

Si aparece la misma arma en dos permisos de transportación, la persona que vendió y el club al cual pertenecen serán sancionados.

Se envía este comunicado a todos los socios para que lo firmen y estén enterados de las mencionadas disposiciones.

ME DOY POR ENTERADO

NOMBRE DEL SOCIO

FIRMA

ATENTAMENTE,
DIRECTIVA DEL CLUB HALCONES, A.C.
Av. México Coyoacán 371 Depto. E402. Col. Xoco. Benito Juárez.
C.P. 03330 CDMX Tel. 55 8229 5644